

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL

CONTRALOR ELECTORAL
SECRETARÍA

2012 SEP 17 PM 5:13



ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-25

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO NÚM. 14 DENOMINADO
“REGLAMENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS
ANTE LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL”**

En virtud de la facultad que me confieren los Artículos 3.003(j), 3.003(m), 3.007, 3.016, 11.000, 13.005 y 14.006 de la Ley 222-2011, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, se promulga esta Orden Administrativa a los fines de establecer el Reglamento Núm. 14 denominado como “Reglamento para la Imposición de Multas Administrativas ante la Oficina del Contralor Electoral”.

Este reglamento se adopta a los fines de establecer estándares claros sobre la forma en que la Oficina del Contralor Electoral manejará posibles violaciones a la Ley 222 -2011, según enmendada, reglamentos, cartas circulares u órdenes del Contralor Electoral, que no estén tipificadas como delitos. De igual forma, mediante este reglamento se establecen parámetros claros de aquellas conductas específicas que conllevan la imposición de multas y sanciones administrativas, uniformes a las personas y entidades que infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias bajo la jurisdicción de la Oficina del Contralor Electoral.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de agosto de 2012.

Manuel A. Torres Nieves
Contralor Electoral